

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00086-00

En atención la comunicación que antecede proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá D.C., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el despacho comisorio No. 025 de 8 de junio de 2023 proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá D.C, debidamente diligenciado el cual se deja en conocimiento de las partes, para los efectos previstos en el artículo 40 y numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la auxiliar de la justicia designada en el cargo de secuestre para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comunicar por el medio más expedito la presente determinación

TERCERO: COMUNICAR al Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal de esta ciudad, que la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio No. 025 de 8 de junio de 2023, fue practicada por el Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Bogotá D. C.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-6-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 156 hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c2a15c10ad913813f7204c54d4be98fbc2555c73aa0dafbc889398acec5f53**

Documento generado en 12/12/2023 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>